



FIRMADO POR

El Tesorero del Ajuntament de Mislata
IGNACIO AYGUAVIVES BELLIDO
12/12/2022



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Tesorería

Asunto: AVALES DIGITALES

- **PRIMERO:** La forma de presentación se permite tanto su remisión por correo electrónico a una cuenta identificada expresamente por la entidad, este caso tesoreria@mislata.es o iayguavives@mislata.es o accediendo a una sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata concreta para cumplimentar el formulario correspondiente que se cree.
- **SEGUNDO:** Los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica como los de entidad sin personalidad jurídica; los sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados cualificados de sello electrónico. Se admitirán como sistemas de identificación cualquiera de los sistemas de firma admitidos, así como sistemas de clave concertada y cualquier otro que establezcan las Administraciones Públicas.
- **TERCERO:** Además, debe tenerse en cuenta que por lo que se refiere a los PDF, Adobe Reader debe permitir a sus usuarios comprobar el estado de una firma electrónica en lo que a su validación se refiere, verificando su integridad y que el certificado haya sido emitido por una entidad de confianza, éste **código de seguridad de verificación (CSV) por cada aval**, organismo que actúa como tercero de confianza, custodiando el documento y ofreciendo garantías para comprobar la autenticidad del aval.
- **CUARTO:** Cuando esté verificado, se enviará a la Intervención Municipal para su contabilización y generación de la carta de pago al avalado.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 2TAX UNU2 222V YR7A

AVALES DIGITALES - SEFYCU 3694125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1